


RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0201-2021-GEMU-MDEA

El Agustino, 22 de Junio de 2021



VISTO:

El Informe N° 202-2021-GDU-MDEA de fecha 22 de junio del 2021, a través del cual el Gerente de Desarrollo Urbano ING. CRISTINA MAMANI CHOQUE solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: “REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) PARQUE SANTA ISABEL DEL AA.HH. SANTA ISABEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI 2503726”; y;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 11 de mayo del 2021 la Municipalidad Distrital de el Agustino y la empresa CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C., suscribieron el Contrato de Obra N° 017-2021-MDEA, en virtud del cual este último se ha obligado a ejecutar la obra antes indicada en un plazo de 30 días calendarios; y **con Informe N° 73-2021-JNAR-IO-SGOP-GDU-MDEA**, de fecha 19 de junio del 2021, la Inspectora de Obra Ing. Juana Norlith Arévalo Ruiz, presenta el Certificado de Conformidad Técnica de la obra: “Remodelación de Espacio de Recreación Pasiva; Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos; en el (la) Parque Santa Isabel del AA.HH. Santa Isabel Distrito de El Agustino, Provincia Lima, Departamento Lima”, con CUI 2503726; y **con Informe N° 74-2021-JNAR-IO-SGOP-GDU-MDEA**, de fecha 21 de junio del 2021, la Inspectora de Obra Ing. Juana Norlith Arévalo Ruiz, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la obra de vistos.



Que, mediante el Informe N°507-2021-SGOP-GDU-MDEA de fecha 21 de junio del 2021 la Subgerencia de Obras Públicas comunica que la Inspectora de Obras una vez verificado la culminación de obra ejecutada por el contratista CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C, la obra de vistos; y conforme al Contrato de Obra.

Luego de la revisión efectuada a la documentación presentada y conforme al Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento, aprobada mediante D.S. N° 344-2018-EF; de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 089-19-EF, se solicita la **designación del Comité de Recepción de Obra del Proyecto:** “REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) PARQUE SANTA ISABEL DEL AA.HH. SANTA ISABEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, con CUI 2503726.

Que, mediante Informe N°261-A-2021-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable en conformar el Comité de Recepción de Obra “REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) PARQUE SANTA ISABEL DEL AA.HH. SANTA ISABEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”.

De conformidad con lo dispuesto en de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución Alcaldía N° 039-2019-MDEA. para la emisión del presente Acto Resolutivo de Conformación del Comité.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) PARQUE SANTA ISABEL DEL AA.HH. SANTA ISABEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI 2503726, ejecutada por la empresa contratista, CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C, que estará integrada por los siguientes Profesionales:

<u>INTEGRANTE</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>
PRESIDENTE	ING. CRISTINA MAMANI CHOQUE	Gerente de Desarrollo Urbano
MIEMBRO I	ING. ROSARIO ELÍZABETH VICUÑA HUAMÁN	Gerente de Desarrollo ambiental
MIEMBRO II	SR. AGUSTÍN ROJAS GUZMÁN	Control Patrimonial
ASESOR	ING. JUANA NORLITH ARÉVALO RUIZ	Inspector de Obra
RESIDENTE	DONATO JULIO SAYAGO SÁNCHEZ	Representante

ARTICULO SEGUNDO.- El comité de recepción cumplirá sus funciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-18-EF, de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de el Agustino, Oficina de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Comité de Recepción de Obras y la empresa contratista CORPORACIÓN LUMAYJE S.A.C, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 BENITO RICARDO MEZA CONDE
 Gerente Municipal